

## Edificio de oficinas

Paseo de la Castellana, 47

Proyecto 1978

Realización 1978-79

Arquitecto: Javier Carvajal

El edificio construido en el número 47 del Paseo de la Castellana, de Madrid, se proyectó como edificio de oficinas, desconociendo, sin embargo, quiénes serían en su día los destinatarios del mismo, así como el uso específico de sus locales.

El solar, incluido en el Plan de Remodelación del Paseo de la Castellana, está afectado por una fuerte limitación constructiva de orden urbanístico, consistente en la inedificabilidad del área comprendida entre la línea de perímetro correspondiente a dicho Paseo y una línea paralela a la anterior, situada a 20 metros de distancia de la misma.

La Ordenanza, por otra parte, establece el máximo volumen edificable y la altura máxima sobre la rasante del Paseo.

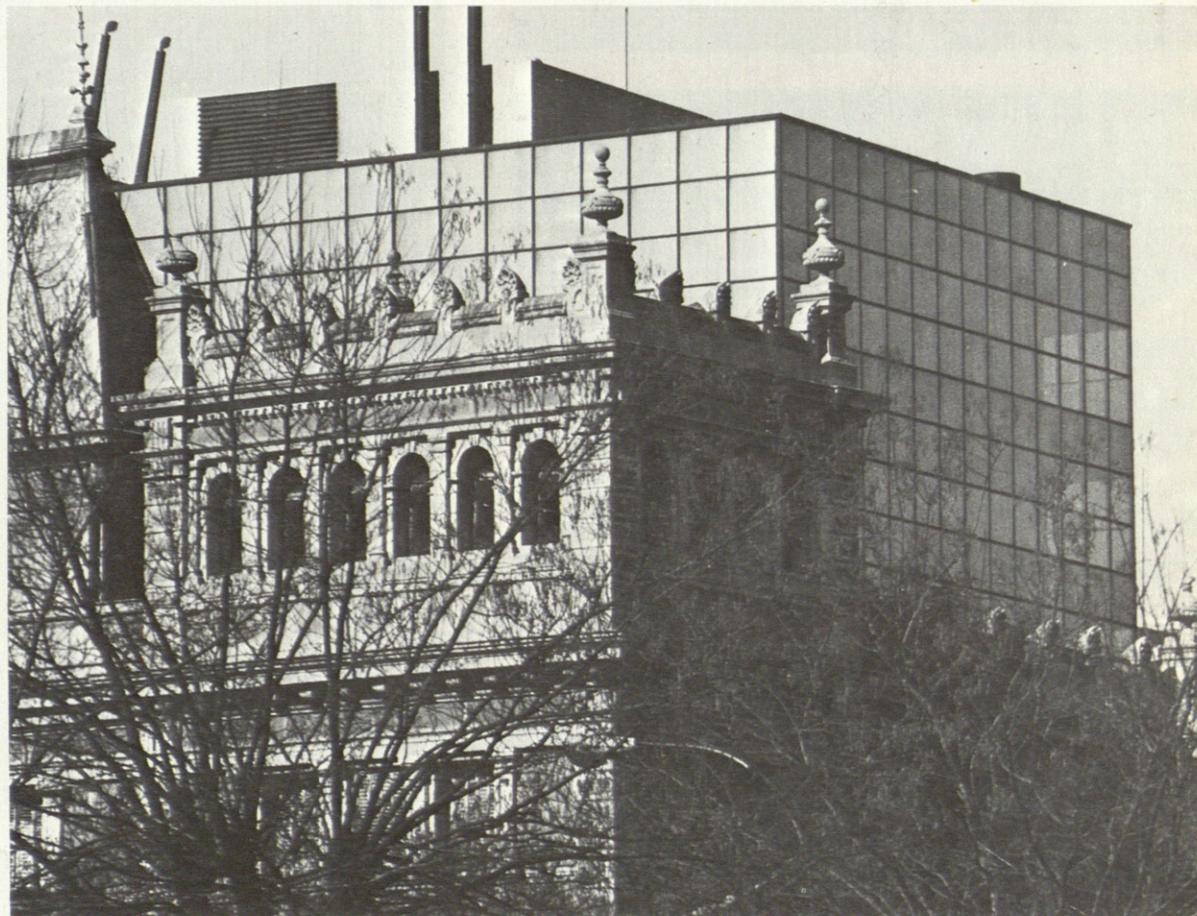
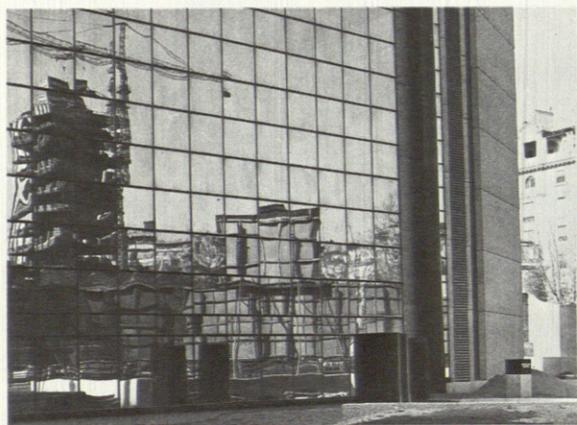
Estas condiciones, unidas al natural deseo de los Promotores de agotar el volumen autorizado, fueron factores decisivos en la composición general del inmueble, situándose los elementos de servicios generales (escaleras, vestíbulos de piso, ascensores, aseos y conductos verticales de instala-

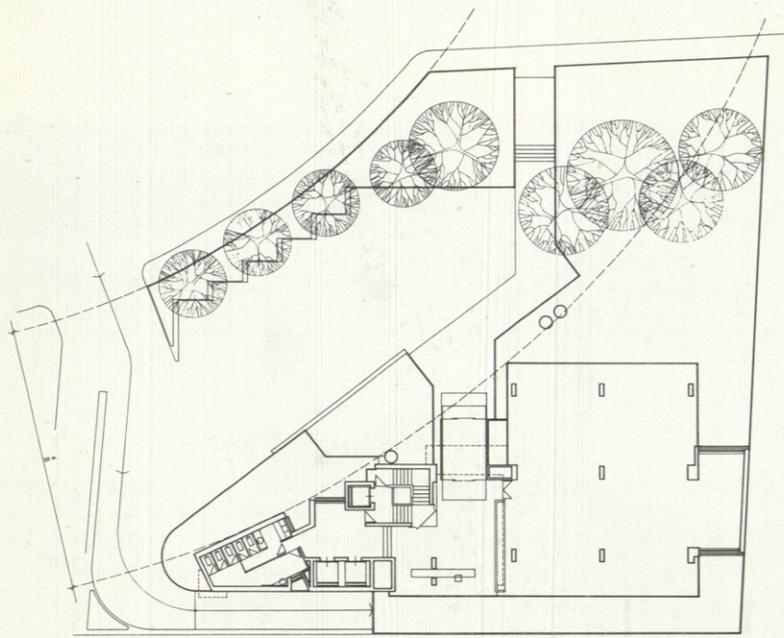
ciones) en la zona marginal de la derecha del solar, y reservando para oficinas la zona de mayor disponibilidad resultante, regularizando su perímetro dentro del máximo de ocupación autorizado.

La distinta naturaleza de estas dos áreas, dio como consecuencia dos lenguajes expresivos muy diferenciados: muros ciegos en las áreas de servicios e instalaciones y máximo acristalamiento en las áreas de oficinas.

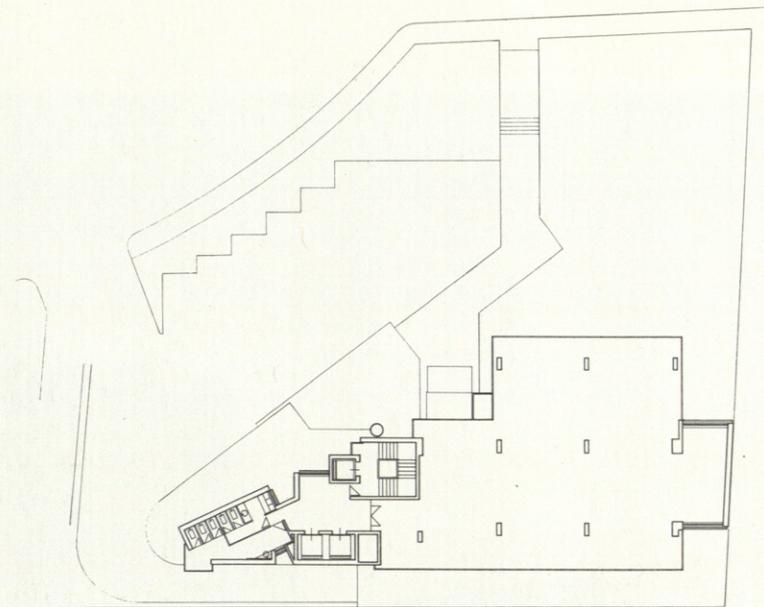
Debe hacerse notar que la entrada de automóviles a los aparcamientos por imposiciones urbanísticas, está mancomunada con la entrada del inmueble que se contruye en su día en el solar colindante, lo cual, en tanto este hecho no se produzca supondrá dificultades de acceso al que ahora nos ocupa.

La terminación interior de los locales y su amueblamiento, así como la jardinería y cerramientos del solar, o los logotipos que puedan colocarse en las fachadas o coronación del inmueble no son de la responsabilidad del Arquitecto Autor y Director del Proyecto, por decisión de la Compañía que adquirió, en su día, la propiedad del mismo.

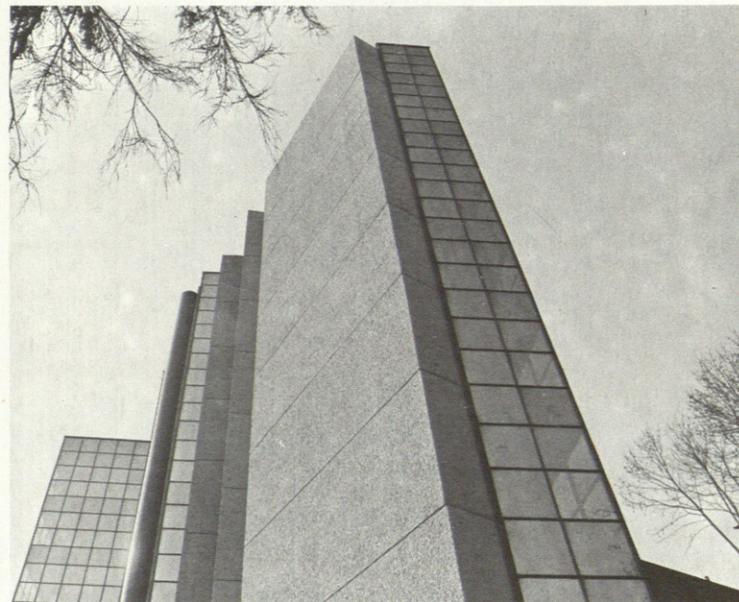
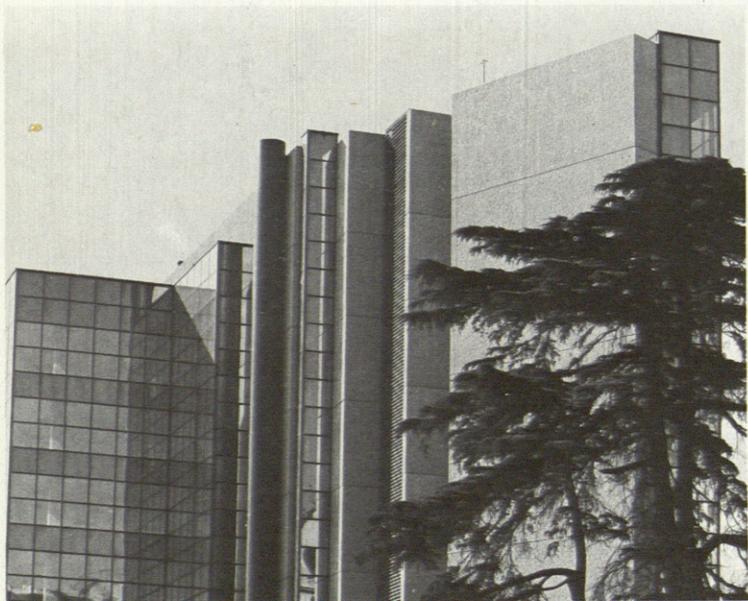




*Planta baja*



*Planta tipo*



R. CONAHAY

